

Ministerio de Defensa» número 87/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Sevilla, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don Remigio Chaves González.
Don Benigno Calvete García.
Don Miguel Angel Ruiz-Calderón Martín.
Don Miguel Angel Ponce Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984).

Madrid, 12 de junio de 1992.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Marcelino García Teibel.

14688 RESOLUCION 632/38822/1992, de 12 de junio, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se hace pública la relación de excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial de la Armada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base 3.3 de la Resolución 422/38538/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Boletín Oficial de Defensa» número 92), se hace pública la misma en los siguientes términos:

1. En el «Boletín Oficial de Defensa» número 113, de fecha 11 de junio de 1992, y por Resolución 632/08023/1992, se publica la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Por haberse recibido las solicitudes dentro del plazo reglamentario, se amplía la relación de aspirantes admitidos, incluyendo dentro del «cupo B» a los siguientes:

Cano Ortiz, José Luis (11.771.263).
Cano Ortiz, Manuel (11.764.416).

3. El plazo de subsanación de errores que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, es de diez días.

4. La prueba psicotécnica se realizará en el salón de actos del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, 2, Madrid) el día 8 de julio de 1992, a partir de las nueve horas.

5. Relación de aspirantes: Por no reunir las condiciones establecidas en el último párrafo del punto 3.2 de la convocatoria:

Castillo Riego, Ricardo (13.752.935).
Hidalgo Gutiérrez, Manuel (50.955.475).

Madrid, 12 de junio de 1992.-El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

14689 RESOLUCION 631/38824/1992, de 12 de junio, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Sevilla.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/38504/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107/1992 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 87/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Sevilla.

Los opositores efectuarán su presentación el día 6 de julio de 1992, a las nueve horas, en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla. A las ocho horas del día 7 de julio, en el Hospital Militar de Sevilla, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 8 de julio, a las diez horas, en la citada Comandancia, lugar donde se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Rafael Palomino Escobar.
Presidente suplente: Capitán de Fragata don Fernando F. González González.
Secretario: Capitán de Fragata don Fernando F. González González.
Secretario suplente: Capitán de Corbeta (RNA) don Rafael Fernández-Llóbregz Muñoz.

Vocales:

Práctico de Número don José María Rodríguez Fernández.
Práctico de Número don Manuel Carrasco Cardo.
Práctico de Número don Pedro Guinea Ortiz.
Capitán de la Marina Mercante don Manuel Ojeda Vilches.
Capitán de la Marina Mercante don Juan Antonio Martín López.

Vocales suplentes:

Práctico de Número don Domingo Sánchez de la Corte.
Práctico de Número don Raimundo Gutiérrez Blanco.
Práctico de Número don Eduardo Muñoz Benavides.
Capitán de la Marina Mercante don José Antonio Costas Ariza.
Capitán de la Marina Mercante don Melquiades Delgado Pelegrero.

Madrid, 12 de junio de 1992.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Marcelino García Teibel.

14690 RESOLUCION 442/38816/1992, de 15 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire.

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, aprobado por el Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo, vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 119/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 85, del día 8 de abril), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo durante el año 1992, lo siguiente:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial, para complementar las Escalas Superiores de los Cuerpos de Ingenieros e Intendencia y las Escalas Medias del Cuerpo General y del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 8), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.-El Director de Enseñanza del Ejército del Aire adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 15 de junio de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial para completar las Escalas Superiores de los Cuerpos de Ingenieros y de Intendencia y de las Escalas Medias del Cuerpo General y del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, distribuidas de la forma siguiente:

Para completar la Escala Superior:

Cuerpos	Número de plazas
Ingenieros	2
Intendencia	2
Total	4

Para completar la Escala Media:

Cuerpos	Número de plazas
Cuerpo general	10
Especialistas	5
Total	15

2. Condiciones para optar al acceso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Tener la nacionalidad española.
 - 2.2 No estar privado de los derechos civiles.
 - 2.3 No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas ni habilitado para el ejercicio de la función pública.
 - 2.4 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
 - 2.5 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1992, treinta y un años.
 - 2.6 Poscer la aptitud psicofísica que se determina en esta Resolución.
 - 2.7 No haber sido eliminado en tres convocatorias anteriores para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de oficial que complementan los Cuerpos del Ejército del Aire.
- A estos efectos se entenderá que ha consumido una convocatoria quien haya iniciado la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas correspondientes.
- 2.8 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, uno de los títulos siguientes:

Para completar la Escala Superior:

Cuerpos	Titulación
Ingenieros.	Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero de Telecomunicaciones. Ingeniero Industrial. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Arquitectura.
Intendencia.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciado en Derecho.

Para completar la Escala Media:

Cuerpos	Titulación
Cuerpo General.	Tener concluido, como mínimo, el tercer curso de una carrera superior o estar en posesión de una diplomatura de cualquier carrera.
Especialistas.	Ingeniero Técnico Aeronáutico. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Ingeniero Técnico Industrial. Arquitectura Técnica. Diplomado o los tres primeros cursos de carrera superior de: Informática. Estadística. Psicología.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director de Enseñanza del Ejército del Aire, Ala número 78, 18071 Base Aérea de Armilla (Granada), según modelo e instrucciones que figuran como apéndice I.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Ministerios militares, o en el Registro del Ala número 78.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la hoja de servicios. Una fotocopia de esta instancia será remitida directamente por el interesado a la autoridad y dirección reseñadas en el primer párrafo de este apartado.

3.2 Los aspirantes remitirán con la instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 13.117.248 de la Caja Postal de Ahorros (calle Romero Robledo, número 8, Cuartel General del Aire, 28071 Madrid), las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Para complementar la Escala Superior, 3.500 pesetas.

Para complementar la Escala Media, 2.500 pesetas.

Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Original o fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión del título exigido en el apartado 2.8. Si se tuviera pendiente la obtención de alguno de estos documentos, su presentación se podrá efectuar en el plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado 9.1: la no presentación de al menos uno de los citados títulos supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército del Aire publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, una Resolución que indicará:

El «Boletín Oficial de Defensa» en que han sido publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

La lista de aspirantes excluidos.

El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos.

El lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

3.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4. Órgano de selección

4.1 Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituirá un Tribunal de exámenes con la siguiente composición:

Presidente y Presidente suplente: Estos cargos recaerán en un Oficial superior del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Un número par de Vocales, no inferior a cuatro, y otros tantos suplentes.

Secretario y Secretario suplente, sin voz ni voto.

4.2 Dependiente del Presidente del Tribunal de exámenes se constituirá una Secretaría, compuesta por el personal necesario para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.3 Publicada la Resolución a que hace referencia el apartado 3.3 de esta convocatoria, el Director de Enseñanza del Ejército del Aire nombrará a los titulares y suplentes del Tribunal de exámenes, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de exámenes, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará en un plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus miembros, y con un mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba.

4.5 Para que las actuaciones del Tribunal de exámenes sean válidas es necesaria la presencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Clasificación psicofísica

5.1 Reconocimiento médico:

a) Se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por la Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), y las modificaciones y ampliaciones aprobadas por la Orden 15/1988, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24).

Asimismo, y de forma específica, se aplicarán los cuadros contenidos en los apartados «A (Enfermedades y causas generales)» e «I (Otorrinolaringología)» del cuadro médico contenido en el anexo de la Orden 75/1989, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 5), en lugar de los correspondientes a «A (Enfermedades generales)» e «I (Otorrinolaringología)», contenidos en la Orden 52/1986.

b) En la fecha que se indique, se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los Centros sanitarios militares que se designen.

c) Para someterse a reconocimiento médico los aspirantes se presentarán en los Centros sanitarios militares en ayunas y con retención de orina.

d) Como resultado del reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes clasificaciones:

Apto.

No apto circunstancial.

No apto.

e) Los aspirantes clasificados «no apto circunstancial» y aquellos en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que les hubiere impedido someterse al reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en un grupo de incidencias y se someterán al reconocimiento médico antes de que el Tribunal de exámenes finalice la corrección de la última prueba.

f) Los aspirantes clasificados «no aptos» quedarán excluidos del proceso selectivo. Podrán recabar del Centro sanitario militar una copia de la ficha de su reconocimiento médico.

g) La clasificación de «no apto» podrá ser revisada a instancias del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de exámenes, en un plazo no superior a tres días, quien dispondrá su comparecencia ante el Tribunal médico militar previamente designado al efecto por el Director general de Enseñanza y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del interesado en el resto de las pruebas selectivas.

h) Los Centros sanitarios militares remitirán al Presidente del Tribunal de exámenes, antes del comienzo de los ejercicios físicos, las actas de los aspirantes con las clasificaciones médicas obtenidas.

i) Las clasificaciones de los reconocimientos médicos serán expuestas en el tablón de anuncios del Centro sanitario donde se hayan efectuado.

5.2 Ejercicios físicos:

a) Los aspirantes clasificados «aptos» en el reconocimiento médico realizarán los ejercicios físicos previstos en la Orden 30/1991, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 10), ante la Junta de Educación Física previamente designada por el Director de Enseñanza del Ejército del Aire.

b) La clasificación de «no apto circunstancial» en el reconocimiento médico impedirá al aspirante realizar los ejercicios físicos.

c) La clasificación de los ejercicios físicos será la siguiente:

Apto.
No apto.

d) Si en un aspirante concurrese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, podrá solicitar al Presidente del Tribunal de exámenes, en el plazo de tres días a contar desde la citada fecha, su inclusión en una tanda de incidencias. El Tribunal podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda de incidencias para realizar los ejercicios físicos antes de que finalice la calificación de la última prueba.

e) Las discrepancias o dudas que puedan surgir a la Junta de Educación Física durante la comprobación de la aptitud física de los aspirantes serán elevadas al Tribunal de exámenes, que tomará la decisión pertinente.

f) Finalizados los ejercicios físicos, la Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Tribunal de exámenes las actas con las clasificaciones obtenidas, y las expondrá en los tablones de anuncios de los lugares donde se efectúen dichos ejercicios.

6. Pruebas selectivas

La oposición constará de las pruebas siguientes:

Test psicotécnico.
Test de conocimiento de idioma.
Examen oral sobre conocimientos profesionales.

7. Desarrollo de las pruebas selectivas

7.1 Las pruebas se realizarán en el siguiente orden:

Primera prueba: Test psicotécnico, que tendrá una duración máxima de dos horas y media, mediante pruebas que midan especialmente los factores aptitudinales y las variables comportamentales.

Segunda prueba: Test de conocimientos de idioma (inglés o francés), de una duración máxima de dos horas, a nivel del Curso de Orientación Universitaria.

Tercera prueba: Examen oral para valorar los conocimientos profesionales.

7.2 Los aspirantes serán convocados, para cada prueba, en llamamiento único. La Resolución a que hace referencia el punto 3.3 servirá como llamamiento a la primera prueba. La publicación del lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes se efectuará por el Tribunal de exámenes en el lugar donde se celebre la primera y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

7.3 En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la Resolución 442/38052/1992, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

7.4 Los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar su identidad en cualquier momento por los miembros del Tribunal.

8. Calificación de las pruebas

8.1 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, los ejercicios escritos se corregirán y calificarán mediante un sistema de clave que impida la identificación personal de los aspirantes.

8.2 Cada una de las pruebas que componen la fase de oposición se valorará de la forma siguiente:

Primera prueba (test psicotécnico): Se calificará de cero a 10 puntos.
Segunda prueba (conocimientos del idioma): Se calificará de cero a 10 puntos.

Tercera prueba (examen oral): Se puntuará de cero a 10 puntos.

Los resultados de cada prueba y los finales serán expuestos en los tablones de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas y en el Cuartel General del Ejército del Aire.

8.3 La calificación final de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas de conocimientos del idioma y de examen oral y la mitad de la calificación obtenida en la prueba psicotécnica.

8.4 Terminada la calificación de la oposición, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor por los Cuerpos y Escalas. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes, resultando así la ordenación de éstos. Posteriormente, de acuerdo con la preferencia solicitada, se adjudicarán las plazas por Cuerpos y Escalas.

En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el aspirante según el orden de prelación siguiente:

- 1) Mayor puntuación en el examen oral.
- 2) Mayor puntuación en la prueba de conocimiento del idioma.
- 3) Mayor puntuación en la prueba psicotécnica.
- 4) Mayor de edad.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública en los lugares mencionados en el apartado 8.2.

8.5 En ningún caso el Tribunal de exámenes podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

8.6 El Presidente del Tribunal de exámenes elevará al Director de Enseñanza del Ejército del Aire el acta correspondiente con la relación de aspirantes seleccionados, para cada Cuerpo y Escala.

9. Nombramiento

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se hizo pública la lista de seleccionados, los interesados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire (Sección de Reclutamiento y Selección) los siguientes documentos:

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.
Declaración jurada o promesa de no estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
Declaración complementaria de conducta ciudadana, a que hace referencia el apartado 2.4 de esta convocatoria, según modelo que se acompaña como apéndice II.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, y quienes carezcan de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2, no obtendrán plaza y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir.

9.3 Terminado el plazo mencionado en el apartado 9.1 el Director de Enseñanza del Ejército del Aire elevará al Secretario de Estado de Administración Militar, a través de la Dirección General de Enseñanza, la relación de aspirantes seleccionados que reúnen las condiciones exigidas y han de ser nombrados alumnos.

10. Períodos de formación

10.1 Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y efectuarán un periodo de formación militar básica en el Ala número 78, con una duración máxima de tres meses. Los alumnos que superen este periodo serán nombrados Alféreces alumnos en prácticas, escalafonándose según la calificación alcanzada, resultante de las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas de ingreso y las correspondientes al periodo de formación militar básica. Estos alumnos efectuarán a continuación un periodo de prácticas en los Centros del Ejército del Aire que se determinen, hasta completar un año desde el inicio de la formación militar básica.

10.2 Los Alféreces alumnos en prácticas que superen con éxito el periodo de prácticas serán nombrados militares de empleo de la categoría de Oficial, con el empleo de Alférez, previa firma del compromiso correspondiente.

10.3 Los que sean nombrados alumnos causarán alta administrativa en el Ala número 78 el día que se determine haciendo su presentación en la fecha que oportunamente se determinará, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, para lo cual se les permitirá el oportuno pasaporte.

Si algún alumno no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se interpretará que renuncia a la plaza obtenida.

10.4 Los alumnos estarán sujetos a los respectivos Reglamentos de Régimen Interior desde su incorporación al Ala número 78.

10.5 Los alumnos que durante el periodo de formación y práctica causen baja por cualquier motivo pasarán a la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente, sirviéndoles de abono, a efectos de prestación del servicio militar, el tiempo de permanencia en el Centro docente militar.

11. *Compromisos*

11.1 El compromiso inicial tendrá una duración de dos años.

11.2 La Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire comunicará a los interesados el día, hora y lugar para la firma del compromiso.

11.3 El compromiso inicial podrá ser prorrogado a solicitud del interesado, de acuerdo con la legislación vigente.

11.4 Para la resolución del compromiso, se tendrá en cuenta lo que preceptúa el artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14).

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de exámenes podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146, del día 20), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid).

APENDICE I**INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA CONDICION DE MILITAR DE EMPLEO DE LA CATEGORIA DE OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE**
A IDENTIFICACION

1	D.N.I.	PRIMER APELLIDO.	SEGUNDO APELLIDO.	NOMBRE.	SEXO
					V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>
2	FECHA DE NACIMIENTO	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO		PROVINCIA	
3	DOMICILIO, CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA		MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
4	CARRERA:		ESPECIALIDAD:		

B. ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

5	ARMA/CUERPO	ESCALA	EMPLEO	ANTIGUEDAD EMPLEO			FECHA INGRESO FILAS		
				DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO
6	UNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS:								
	DIRECCION DEL DESTINO			MUNICIPIO	CODIGO POSTAL		PROVINCIA		

C. OPCIONES

7	ESCALA	CUERPO
	ESCALA	CUERPO
8	IDIOMA AL QUE SE PRESENTA: INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/>	

Instrucciones: Fotocopie la instancia, rellénela a máquina o con mayúsculas, remítala en un sobre adecuado de forma que tengan un solo dobléz. Se hará constar en el sobre "Instancia para acceso directo a militar de empleo, categoría de oficial".

- 1), 2) y 3) Datos personales, de datos de nacimiento y domicilio particular.
- 4) Indique carrera y especialidad.
- 5) Datos militares: indique Arma/Cuerpo y Escala a la que pertenece, empleo y antigüedad
- 6) Dirección completa de la unidad de destino
- 7) Se indicará el orden de preferencia en el caso de poder solicitar más de una Escala/Cuerpo, según las condiciones especificadas en el punto 2.8
- 8) Marque el idioma al que se presenta.

D. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

FOTOCOPIA DEL ABONO DE PTS. EN LA C/C DE LA CAJA POSTAL POR DERECHOS DE EXAMEN.....

FOTOCOPIA DEL DNI.. (POR AMBAS CARAS)..... FOTOGRAFIAS (DOS)

FOTOCOPIA DE TITULOS ACADENICOS EXIGIDOS.....

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REUNO LAS CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIENDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

.....a,.....de.....199.....
(firma)

APENDICE II

**DECLARACION COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

El que suscribe, don.....
con documento nacional de identidad número..... expedido
en..... el día....., por la presente
declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar

- a) Si se encuentra inculgado o procesado:.....
.....
- b) Si se le ha aplicado medida de seguridad, así como si está
implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la
Ley de Peligrosidad Social:
.....
- c) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años
inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:
.....
- d) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se
le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de
expediente administrativo sancionador por hechos que guarden
relación directa con el objeto del expediente en el que se exija
la certificación o informe de conducta:.....
.....

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)
(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199..

(firma del declarante)